

Procedimiento - Requisitos para Licitación o Solicitud de Propuestas

Licitación Competitiva Informal

Para la compra de bienes o servicios, que no sean trabajos públicos, con un valor entre \$40,000 y \$70,000, se seguirá el siguiente proceso:

1. El distrito contactará a diversas fuentes para obtener cotizaciones de los bienes o servicios a adquirir.
2. El distrito obtendrá cotizaciones de al menos tres fuentes diferentes.
3. Si no hay tres fuentes disponibles, el distrito registrará los intentos de contacto a todas las fuentes disponibles y documentará el número limitado de fuentes.
4. Las cotizaciones deberán ser documentadas y estarán disponibles para revisión pública después de la adjudicación del contrato.

Proceso Formal de Licitación Competitiva

Se seguirán los siguientes procedimientos para la adquisición de bienes, servicios y trabajos públicos a través del proceso de licitación o solicitud de propuestas para compras mayores a \$75,000:

1. El distrito preparará planes o especificaciones claras y definidas para los bienes o servicios a adquirir.
2. El distrito publicará un aviso de convocatoria para licitaciones formales en al menos un periódico de circulación general en el distrito, una vez por semana durante dos semanas consecutivas.
3. El aviso dirigirá a los posibles licitadores a los requisitos completos de la licitación.
4. El aviso incluirá instrucciones sobre cómo se deben recibir las ofertas selladas.
5. El aviso también incluirá información sobre la fecha, hora y lugar donde se abrirán las ofertas.
6. El distrito abrirá públicamente y leerá las licitaciones formales en la fecha, hora y lugar indicados en el aviso, y luego archivará las ofertas para su inspección pública. Cualquier interesado podrá asistir a la apertura de las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del licitador asegurarse de que el distrito reciba su oferta antes de la hora establecida para la apertura. El distrito devolverá cualquier oferta recibida después de la hora establecida, sin abrirla ni considerarla.
7. Las tabulaciones de ofertas o propuestas formales podrán presentarse en una reunión de la junta para estudio.
8. La junta adjudicará un contrato formal basado en las recomendaciones del personal.

9. Las especificaciones que utilicen marcas y números de catálogo de fabricantes son para identificar y establecer un estándar de calidad. La junta podrá considerar ofertas o propuestas de artículos equivalentes, siempre que el licitador o proponente especifique la marca y el modelo y proporcione literatura descriptiva. La aceptación de artículos alternativos "equivalentes" estará condicionada a su inspección y prueba posterior a la recepción. Si la junta no encuentra los artículos equivalentes, los devolverá a expensas del vendedor y cancelará el contrato.
10. El distrito se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las ofertas o propuestas, renunciar a cualquier formalidad y/o irregularidad, y cancelar la solicitud si existe una razón.
11. El distrito puede rechazar ofertas por resolución.
12. Publicará un aviso de aceptación de más ofertas en la misma forma que el aviso original.
13. En proyectos de construcción, el licitador incluirá una declaración notariada en la que se compromete a cumplir con los requisitos de salario prevalente y acción afirmativa. El licitador también proporcionará fianzas de pago y desempeño.
14. Para proyectos de obras públicas con un costo estimado de \$350,000 o menos, el superintendente o su designado podrá solicitar ofertas por teléfono, cotizaciones electrónicas o escritas de contratistas en la lista de trabajos pequeños apropiada. El distrito no dividirá un proyecto en unidades o fases para cumplir con el alcance del proceso de lista de trabajos pequeños o proceso de obras públicas limitadas. Cada año, el distrito publicará un aviso de oportunidad para la lista de trabajos pequeños en al menos un periódico de circulación general en el distrito, y luego actualizará la lista en consecuencia. El distrito también agregará contratistas responsables a la lista en cualquier momento que un contratista presente una solicitud por escrito y los documentos necesarios. El formulario de solicitud estará diseñado para recopilar información como (1) nombre del contratista, (2) número de licencia del contratista del estado de Washington, (3) verificación de fianza, (4) cobertura de seguro de responsabilidad, (5) contratos relacionados completados y (6) referencias (fianza y clientes). Los contratistas que deseen estar en la lista o permanecer en ella deberán mantener actualizados sus registros de licencias, certificaciones, registros, fianzas, seguros u otros asuntos pertinentes con el distrito.

Proceso de Trabajos Pequeños

Para contratos de obras públicas que sean inferiores a \$350,000, excluyendo el impuesto estatal sobre las ventas, el distrito puede utilizar una lista de trabajos pequeños para el proyecto.

Al establecer la lista de trabajos pequeños, el distrito deberá requerir a los contratistas que deseen estar en la lista que indiquen si son empresas propiedad de mujeres, minorías o veteranos, o si cumplen con las definiciones legales de una pequeña empresa. El distrito utilizará las listas de trabajos pequeños creadas por el Centro de Investigación y Servicios Municipales (MRSC).

Todas las solicitudes de ofertas o contratos directos incluirán un alcance de trabajo que describa la naturaleza del trabajo, así como los materiales y equipos a proporcionar. No es necesario contar con planes y especificaciones detallados.

Para cualquier trabajo realizado a través de la lista de trabajos pequeños, el distrito asegurará cotizaciones escritas o electrónicas para garantizar que se obtenga un precio competitivo. El distrito adjudicará el contrato al postor más bajo responsable y receptivo. Para contratos de trabajos pequeños inferiores a \$150,000, sin incluir impuestos sobre ventas, el distrito podrá contratar directamente con un contratista que cumpla con la definición legal de pequeña empresa de la siguiente manera:

1. Si la lista de trabajos pequeños del distrito tiene seis o más pequeñas empresas, el distrito debe rotar entre las empresas en la lista y utilizar diferentes contratistas para diferentes proyectos.
2. Si hay cinco o menos pequeñas empresas en la lista, el distrito puede elegir contratar directamente con cualquiera de las empresas.
3. En todos los casos, el distrito deberá contactar a cualquier empresa pequeña, minoritaria, de propiedad de mujeres o veteranos en la lista cuando utilice este método.

Si el contrato es inferior a \$5,000, no se requiere retención ni fianzas de desempeño. Para cualquier otro proceso de trabajos pequeños, el distrito puede renunciar o reducir los requisitos de retención asumiendo la responsabilidad por cualquier falta de pago a trabajadores, mecánicos, subcontratistas, proveedores de materiales, impuestos y cualquier penalización relacionada con estos.

Se aplicará lo siguiente para las adjudicaciones de compras y obras públicas:

A. El contrato para el trabajo o compra se adjudicará al postor más bajo responsable, tal como se describe en RCW 39.26.160(2), pero la junta puede, mediante resolución, rechazar cualquier o todas las ofertas y realizar más convocatorias de ofertas de la misma manera que la convocatoria original. Al determinar si el licitador es un postor responsable bajo RCW 39.26.160(2), el distrito debe considerar los siguientes elementos:

1. La capacidad, habilidad y destreza del licitador para cumplir con el contrato o proporcionar el servicio requerido.
2. El carácter, integridad, reputación, juicio, experiencia y eficiencia del licitador.
3. Si el licitador puede cumplir con el contrato dentro del tiempo especificado.
4. La calidad del desempeño en contratos o servicios anteriores.
5. El cumplimiento previo y existente del licitador con las leyes relacionadas con el contrato o los servicios.
6. Si, dentro del período de tres años inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de oferta, se ha determinado mediante una citación definitiva emitida por el Departamento de Labor e Industrias o a través de un fallo civil que el licitador violó de manera intencionada alguna disposición de los capítulos 49.46, 49.48 o 49.52 RCW, tal como se define en RCW 49.48.082. Antes de adjudicar un contrato, el licitador deberá presentar al distrito una declaración firmada de conformidad con RCW 9A.72.085, verificando bajo

pena de perjurio que cumple con los requisitos de licitador responsable de esta subsección de RCW.

7. El distrito podrá obtener cualquier otra información que pueda influir en la decisión de adjudicar el contrato.

B. Antes de la adjudicación de un contrato de obras públicas, un licitador debe cumplir con los siguientes criterios de responsabilidad para ser considerado un licitador responsable y calificado para la adjudicación de un proyecto de obras públicas y proporcionar una declaración escrita de ser un licitador responsable. El licitador debe:

1. En el momento de la presentación de la oferta, tener un certificado de registro conforme al capítulo 18.27 del RCW;
2. Tener un número de identificación comercial unificado del estado vigente;
3. Si corresponde, tener cobertura de seguro industrial para los empleados del licitador que trabajen en Washington, según lo requerido en el Título 51 del RCW; un número del departamento de seguridad en el empleo, como se requiere en el Título 50 del RCW; y un número de registro de impuesto sobre la renta estatal, según se requiere en el Título 82 del RCW;
4. No estar descalificado para licitar en ningún contrato de obras públicas bajo el RCW 39.06.010 o 39.12.065(3);
5. Si licita en un proyecto de obras públicas sujeto a los requisitos de utilización de aprendices en el RCW 39.04.320, no haber sido encontrado fuera de cumplimiento por el Consejo de Aprendizaje y Capacitación del Estado de Washington por trabajar con aprendices fuera de proporción, sin supervisión adecuada, o fuera de sus procesos de trabajo aprobados, tal como se describe en sus estándares de aprendizaje bajo el capítulo 49.04 del RCW, durante el período de un año inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de oferta;
6. Hasta el 31 de diciembre de 2013, no haber violado el RCW 39.04.370 más de una vez, según lo determinado por el Departamento de Labor e Industrias; y
7. Dentro del período de tres años inmediatamente anterior a la fecha de la solicitud de oferta, no haber sido determinado mediante una citación y aviso de evaluación final y vinculante emitido por el Departamento de Labor e Industrias o a través de un juicio civil dictado por un tribunal de jurisdicción limitada o general que haya violado intencionalmente, tal como se define en el RCW 49.48.082, cualquier disposición de los capítulos 49.46, 49.48 o 49.52 del RCW (antes de la adjudicación de un contrato, el licitador deberá presentar al distrito una declaración firmada de conformidad con el RCW 9A.72.085 verificando bajo pena de perjurio que el licitador cumple con el requisito de criterios de licitador responsable de esta subsección).

C. Para cualquier contrato de obras públicas, el distrito retendrá una parte del monto pagado al contratista, basado en las siguientes pautas:

1. Para cualquier contrato adjudicado utilizando el procedimiento de lista de trabajos pequeños que tenga un valor inferior a \$5,000, el distrito puede renunciar a la retención.

2. Para cualquier contrato inferior a \$150,000, el distrito puede retener el diez por ciento (10%) del contrato en lugar de un bono de pago y desempeño.
3. Para cualquier otro contrato, el distrito retendrá el cinco por ciento (5%) del contrato hasta que el proyecto haya sido aceptado como completo y se hayan liberado todos los gravámenes.
4. El contratista puede presentar un bono para cubrir los montos que de otro modo serían retenidos por el distrito.
5. Los montos retenidos por el distrito serán:
 - a. Mantenedos en un fondo por el distrito;
 - b. Depositados en una cuenta de ahorros con interés para el contratista; o
 - c. Depositados en una cuenta de custodia para la inversión en bonos y valores según lo identifique el contratista.

Además de los criterios de responsabilidad del licitador, el distrito puede adoptar criterios suplementarios relevantes de acuerdo con el RCW 39.04.350(3) para determinar la responsabilidad del licitador, aplicables a un proyecto particular con el que el licitador debe cumplir.

Se prepararán contratos formales por escrito para todos los proyectos importantes de construcción y reparación. Después de que una mayoría de la junta vote para aprobar un contrato, el presidente/vicepresidente de la junta y el secretario firmarán el contrato en nombre de la junta y registrarán la acción en el acta. Todos los contratos establecerán que, en caso de que el distrito presente una demanda para hacer cumplir los términos del contrato, la jurisdicción será el condado donde se encuentre el distrito. Todos los contratos también establecerán que si el distrito tiene éxito en la demanda, el tribunal podrá ordenar el reembolso de los honorarios de abogados y costos judiciales del distrito, según lo considere razonable. Cualquier contrato por servicios con una entidad o individuo que no sea un empleado del distrito incluirá una disposición que requiera al contratista prohibir a cualquiera de sus empleados que haya declarado culpable o sido condenado por un delito grave especificado bajo el RCW 28A.400.322 y que tendría contacto con niños en una escuela pública durante el curso de su empleo, de trabajar en una escuela pública. El contrato también deberá contener una disposición que establezca que cualquier incumplimiento de esta sección será motivo para que el distrito termine inmediatamente el contrato.

Cuando se realicen compras con fondos federales, el distrito seguirá estas pautas y procedimientos adicionales.

1. El distrito, en la mayor medida posible, garantizará que los bienes, productos o materiales se produzcan en los Estados Unidos (2 CFR 200.322).
2. Cuando se requieran ofertas o solicitudes competitivas, el distrito garantizará que los requisitos no estén redactados de tal manera que impidan la competencia, como especificar una marca de artículo (2 CFR 200.319).
3. El distrito garantizará que haya suficientes fuentes calificadas para asegurar la máxima competencia abierta y libre, y que los posibles licitadores no sean injustamente excluidos de licitar (2 CFR 200.319).

4. Todos los contratos incluirán las siguientes disposiciones en el lenguaje del contrato, según corresponda (2 CFR Apéndice II al Parte 200):
 - A. Debe abordar los remedios para los casos en que los contratistas violen los términos del contrato.
 - B. Si excede \$10,000, debe incluir lenguaje que aborde la terminación por causa.
 - C. Debe incluir una cláusula de Igualdad de Oportunidades en el Empleo.
 - D. Si el contrato es para un proyecto de obras públicas, debe incluir un lenguaje que establezca que se seguirá la Ley Davis-Bacon, que exige que los trabajadores y mecánicos sean pagados a la tarifa salarial prevaleciente.
 - E. Si el contrato excede \$100,000, debe incluir lenguaje para pagos de horas extras para trabajadores y mecánicos que trabajen más de 40 horas por semana, y que no se les requerirá trabajar en condiciones insalubres, peligrosas o inseguras.
 - F. Si el contrato excede \$150,000, debe incluir lenguaje que requiera el cumplimiento de los estándares de la Ley de Aire Limpio y la Ley de Control de la Contaminación del Agua Federal.
 - G. Que el contratista y cualquier subcontratista no estén suspendidos o inhabilitados para recibir fondos federales.

Si el distrito está utilizando fondos federales para un proyecto de construcción o de obras públicas, el distrito asegurará que el contratista pague salarios prevalecientes de acuerdo con la Ley Davis-Bacon (40 USC 3141 y siguientes, 29 CFR 5.5). Esto incluye recibir y retener registros de nómina certificados del contratista y de cualquier subcontratista en el proyecto.

Cuando se adquiera comida para todos los programas relacionados con la nutrición infantil, el distrito seguirá estas pautas adicionales.

1. Las compras de alimentos deben incluir, en la máxima medida posible, artículos que cumplan con los requisitos de ser cultivados localmente o sustancialmente producidos en los Estados Unidos. "Sustancialmente producido" significa que más del 51% de los alimentos procesados provienen de productos producidos en los Estados Unidos.
2. El distrito puede incluir lenguaje que favorezca la compra de alimentos no procesados para el programa de nutrición infantil que sean cultivados localmente.
 - a. "Localmente" incluirá "cultivado en Washington" de acuerdo con el RCW 15.64.060. "No procesado" significa que el alimento que se entrega al distrito retiene su carácter inherente, tal como se define en 7 CFR 210.22(g)(2), 7 CFR 215.14a(e), 7 CFR 220.16(f)(2), 7 CFR 225.17(e)(2) y 7 CFR 226.22(n)(2), según corresponda al programa apropiado.
 - b. Este lenguaje preferencial puede incluir una disposición para adjudicar contratos a empresas que no sean el licitador más bajo responsable y
 - c. receptivo en un esfuerzo por cumplir con estas disposiciones.

En la medida de lo posible, el distrito asegurará que las compras de materiales de suministros realizadas con fondos federales contengan los niveles más altos de materiales recuperados posibles, de acuerdo con la Ley de Eliminación de Residuos Sólidos.

Fecha de adopción:

Revisado: 02.26.2010; 10.23.2024